

**14416** *RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.474).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la línea subterránea de 15/20 y centro de transformación en la calle Eras, de Recas (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea subterránea a 15/20 KV., de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio, y un centro de transformación de 630 KVA, relación de transformación 20/15 KV./380-220 V.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según disposiciones legales vigentes.

Toledo, 12 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—4.774-C.

**14417** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita (L-2.849).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea aérea E.T.D. «Marquina-Plazacola» y finaliza en el C.T. «Cortachupes», con una longitud de 4.874 metros, sustentada sobre apoyos de hormigón, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Derivación al C.T. número 51, Larruscain.—Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 33 de la línea descrita anteriormente y finaliza en el C.T. tipo intemperie, número 51, «Larruscain», con una longitud de 79 metros, sustentada sobre apoyos de hormigón, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Sobre los apoyos números 3, 8, 10, 13, 16, 21 y 23 irán montados los C.T. número 43, «Gabiola»; 45, «Egurrola»; 46, «Amallobaitia»; 47, «Olabarría»; 48, «Olazar»; 49, «Agorritxa»; y 50, «Challerrieta».

La finalidad de la línea es mejorar el servicio en la zona. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.378-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14418** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera probable del río Francolí, en el término municipal de Pallaresos, de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente iniciado por el Servicio Hidrológico-Forestal del Litoral Catalán del Patrimonio Forestal del Estado y terminado por el Servicio Provincial de Tarragona del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, relativo a la estimación de la ribera probable del río Francolí, en el término municipal de Pallaresos, de la citada provincia;

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto la estimación de la ribera probable, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de 20 de diciembre de 1970, para el debido conocimiento de los interesados;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213, de 16 de septiembre de 1971, el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de ribera como resultado de la estimación, y dando vista del expediente durante un año y un día, no se presentó reclamación alguna sobre la línea de ribera estimada;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en el acta de 9 de febrero de 1971, plano y registro topográfico y características que se definen;

Resultando que la Jefatura Provincial de Tarragona del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y superficie de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza han de ser incluidos en el Catálogo de montes de utilidad pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de estimación de la ribera probable del río Francolí, en el término municipal de Pallaresos, de la provincia de Tarragona.

Segundo.—Declarar de utilidad pública la ribera estimada e incluirla en el Catálogo de montes de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: Tarragona.  
Número de Catálogo: El que corresponda.  
Partido judicial: Tarragona.  
Término municipal: Pallaresos.  
Nombre: Ribera del río Francolí.  
Pertenencia: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Superficie: 1,32 hectáreas.  
Localización: La ribera se localiza en la parte izquierda del álveo del río, a su paso por el referido término municipal.  
Límites: Norte, monte «Riberas del río Francolí», en término municipal de Perafort, propiedad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; Este, fincas de particulares en el término municipal de Pallaresos; Sur, monte de utilidad pública «Riberas del río Francolí», en término municipal de Constantí, propiedad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 65 del Catálogo, y Oeste, monte de utilidad pública «Riberas del río Francolí», en término municipal de Constantí, propiedad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 65 del Catálogo, mediante el río Francolí.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.